

Telemax
por ti

GENERAL
RECIBIDO
10 MAR 2020

BULEVARD ENCINAS Y OLIVARES S/N COL. VILLA SATELITE
83200 HERMOSILLO SONORA MX
TEL: (662) 240-1770 - 01 800 999 6721

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
ISAF
10 MAR 2020
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SUJETA A REVISION

ORGANO INTERNO DE CONTROL
TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Hermosillo, Sonora, a 10 de marzo de 2020.

OFICIO No. TMX-DG/061/2020

"2020: Año del Turismo"

Asunto: Respuesta a observaciones de Pre – Cierre Auditoría Financiera No. 2019AE0102010439.

JESÚS RAMÓN MOYA GRIJALVA
Auditor Mayor
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
10 MAR 2020
DESPACHO
Hermosillo, Sonora

En seguimiento a los resultados de pre-cierre dados a conocer mediante acta circunstanciada de actuaciones y pre-cierre de auditoría de fecha 13 de febrero de 2020 relativa a la Auditoría Financiera Domiciliaria No. 2019AE0102010439 practicada a Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., notificada por usted mediante oficio No. OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE/14231/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, respetuosamente anexo las respuestas a las observaciones contenidas en el acta antes mencionada.

Observación 1. De la revisión efectuada a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el período comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, específicamente al efectuar la verificación física del personal realizada el día 29 de enero de 2020, de una muestra de 26 servidores públicos, se observó que no fue localizado un servidor público en su área de trabajo ni en las instalaciones de la referida Entidad, proporcionando oficio con número TMX-OP/001/2020 de fecha 30 de enero de 2020 emitido por el Gerente de Operaciones al Área Administrativa recibido con fecha 31 de enero de 2020 en el cual informa la solicitud del día 29 de enero como permiso sindical sin goce de sueldo, y así mismo, en oficio número CRH/044/2020 de fecha 31 de enero de 2020 informa el Coordinador de Recursos Humanos a la Jefa del Departamento de Nóminas y Pago recibido en la misma fecha, la solicitud del permiso sindical sin goce de sueldo, siendo el servidor público con número de empleado 832, con puesto de Tituladora, adscrita a la Dirección de Operaciones.

Respuesta:

En respuesta a la presente observación, se hace entrega del recibo de nómina que acredita el pago efectuado a la C. Martha Irene López García por la quincena 3 del ejercicio 2020 (del 1 al 15 de febrero de 2020) en el cual se realiza el descuento de 1 falta. (Anexo 1).

En relación a las medidas de control establecidas, se informa que se cumplió con lo dispuesto en el punto 7.1 de los lineamientos específicos que regulan los horarios e incidencias laborales, aprobados en el acuerdo número 12 en el acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2018 del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. celebrada el 15 de mayo de 2018. En el citado punto se especifica el plazo en el cual la Coordinación de recursos Humanos debe enviar al



area de Nóminas y Pagos el reporte de incidencias para que se ejecuten las deducciones que correspondan, lo cual invariablemente se realiza una vez que se haya concluido la quincena donde se originó la incidencia y el descuento en la siguiente quincena. Se anexa copia fotostática de los lineamientos específicos que regulan los horarios e incidencias laborales. (Anexo 2).

Observación 2. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, específicamente a las partidas 34801 "Comisiones por Ventas" y 38201 "Gastos de Orden Social y Cultural", no se proporcionaron los contratos u órdenes de servicios que amparan los servicios adquiridos, y en consecuencia se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados, identificándose gastos por \$129,340, integrándose como sigue:

Partida	Datos de la Póliza		Proveedor	Importe
	Fecha	Número		
34801	15/07/2019	PE/350	María Esthela Borchardt Moreno.	\$17,400
34801	16/07/2019	PE/352	Javier Martín Palencia Mayoral.	19,140
38201	14/06/2019	PP/679	Mónica Villa Pacheco.	18,560
38201	30/09/2019	PP/691	Mónica Villa Pacheco.	18,560
38201	08/05/2019	PP/979	Mónica Villa Pacheco.	18,560
38201	05/06/2019	PP/1267	Mónica Villa Pacheco.	18,560
38201	14/06/2019	PP/1292	Mónica Villa Pacheco.	18,560
Total				\$129,340

Respuesta:

Al respecto se informa que los pagos realizados a la C. María Esthela Borchardt Moreno por \$17,400.00 y al C. Javier Martín Palencia Mayoral por \$19,140.00, provienen de pagos a Agencias de Publicidad por concepto de comisión por venta de los servicios que ofrece Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., mismas que son de manera esporádica, motivo por el cual no se cuenta con contrato de comisión mercantil que limite el actuar o de la exclusividad a agencias especializadas e independientes. La relación con las citadas agencias se regula mediante las políticas para el pago de comisiones por venta de publicidad, autorizadas en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2017 del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (Anexo 3), así como por escrito girado por el Gerente de Ventas Lic. Alfredo Torres Rocha donde se pronuncia al respecto, del cual se anexa copia fotostática. (Anexo 4).

En referencia a los trabajos hechos por la C. Mónica Villa Pacheco, son solicitados en escasas ocasiones, esto sucede cuando se llegan a empalmar los trabajos de grabación contratados por los clientes de esta casa Televisora, y por cuestión de turnos de trabajo o bien por motivos de equipo, no se pueden atender simultáneamente, como ejemplo de lo antes citado, está el uso de la unidad móvil, ya que la Televisora, sólo cuenta con una, por lo que para poder atender el compromiso con los clientes, nos vemos en la necesidad de auxiliarnos de los servicios prestados por externos. Se anexa copia fotostática de las solicitudes de orden servicio. (Anexo 5).

Se anexa copia fotostatica de las medidas de control interno establecidas para el cumplimiento cabal y oportuno de la normatividad aplicable. (Anexo 6)

Observación 3. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, específicamente a la partida 39501 denominada "Penas, multas, accesorios y actualizaciones", se observó el pago de multas, recargos moratorios y actualizaciones por \$348,006, por el pago extemporáneo de cuotas, aportaciones y amortización de créditos ante INFONAVIT, correspondiente a los bimestres quinto y sexto de 2018 y primero, segundo y tercero de 2019, las cuales se detallan a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
14/02/19	PD/138	Infonavit, pago por concepto de multas, referente a la autorización de regularizar su situación fiscal ante INFONAVIT, por un importe de \$1,579,182.24. por adeudos a INFONAVIT del 5to. Y 6to. Bimestre de 2018, transferencia bancaria del 14/02/19 de la cta 0454409949 de BBVA Bancomer a cta. bancaria de Infonavit.	\$ 153,089
31/05/19	PP/1106	Infonavit, pago por concepto de recargos moratorios y actualizaciones, correspondientes a primer bimestre de Infonavit 2019, según comprobante de transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos vía internet del mes 02 de 2019, Folio SUA 293693, No. de trabajadores. - 160, registro patronal 24011381100, transferencia de recursos de la cuenta 51465003699 de Santander México, por \$744,819.	34,465
16/08/19	PP/2038	Infonavit, pago por concepto de recargos moratorios, correspondientes al segundo bimestre de Infonavit 2019, según Comprobante de transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos vía internet del mes 04 de 2019, Folio SUA 990566, No. de trabajadores. - 160, registro patronal 24011381100.	32,062
01/09/19	PP/2641	Instituto Mexicano del Seguro Social, recargos por convenio del 1 de agosto de 2019, no. 1148 (27)19, reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga para el pago diferido de créditos fiscales relativos al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente al 2do y 3er bimestre de 2019.	94,011
Total			\$ 313,626

Respuesta:

Respecto de la presente observación, se expone que, por motivos de falta de liquidez en Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. en las fechas de pago de impuestos, no fue posible atender en tiempo las obligaciones por las que posteriormente fue obligatorio erogar por concepto de multas, recargos y actualizaciones tanto al IMSS como al Infonavit. Como es de su conocimiento, Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. cubre sus gastos principalmente con los ingresos obtenidos por la venta de sus servicios, donde el gasto de mayor cuantía es el relacionado con los servicios personales, sin embargo por el comportamiento del mercado comercial, la cobranza no siempre es de manera idónea, por lo que al percibir ingresos, primeramente se asegura el importe líquido de la nómina, pero también existen otro tipo de gastos como lo son los servicios públicos, entre otros, con los cuales se garantiza la transmisión de la señal, para de este modo cumplir con el compromiso con la ciudadanía y con los clientes para la transmisión de los programas de la televisora y la publicidad contratada.

A continuación, se presenta la información que demuestra que no existía flujo de efectivo suficiente para cubrir las contribuciones y retenciones, sin que esto sea atribuible a un servidor público en específico. A continuación, se muestran los saldos existentes al día de pago de las obligaciones fiscales señaladas, donde se advierte la falta de liquidez, cabe señalar que la cuenta bancaria Santander 5146500369-9, que es la cuenta que mayor saldo presenta en los meses incluidos, mismo que es reservado, ya que es la destinada para dispersar la nómina de los empleados de Telemax. Se anexan copia fotostática de estados de cuenta bancarios que demuestran los importes presentados a continuación (Anexo 7)

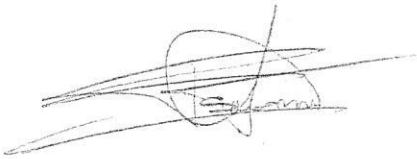
SALDOS BANCARIOS SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL DÍA 17 DE CADA MES						
BIMESTRE OBSERVADO	FECHA EN QUE DEBIÓ SER PAGADO	1	2	3	4	5
		SANTANDER 6521970561-5	SANTANDER 5146500369-9	SANTANDER 5150059309-7	BANCOMER 454409949	HSBC 071302967-3
5to. BIMESTRE /2018	17/11/2018	88,205.64	341,317.19	10,706.38	109,085.15	267,725.74
6to. BIMESTRE /2018	17/01/2019	60,501.01	848,596.58	10,735.10	107,325.11	146,466.85
1er. BIMESTRE /2019	17/03/2019	47,400.11	1,979,256.22	70,763.03	269,630.91	163,977.32
2do. BIMESTRE/2019	17/05/2019	59,828.96	1,671,412.35	10,791.95	177,567.72	277,749.92
3er. BIMESTRE/2019	17/07/2019	37,752.39	2,414,125.28	10,821.75	231,818.13	205,566.20

Nota: Se hace la aclaración que el saldo en la cuenta bancaria Santander 5146500369-9, es reservado para el pago de nómina quincenal al personal de esta empresa. El resto de las cuentas bancarias es utilizado para la operación de la empresa, asegurando el pago de servicios.

Así mismo, se hace entrega de las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por conceptos de actualización y recargos, estos sean con cargo al servidor público en caso de ser responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. (Anexo 8).

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



CARMEN ESMERALDA GONZALEZ TAPIA
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P. Jorge Hernández Ciscomani, Titular del Órgano Interno de Control de Telemax.
Archivo.